

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	PARTIDA	11
SERVICIO	SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS	CAPÍTULO	23

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Servicio no mantiene Indicadores 2024 en su formulación 2025.

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Elaborar los actos administrativos relacionados con los beneficios previsionales, para todas las ramas de las Fuerzas Armadas, en el cumplimiento de sus funciones tanto en servicio activo y pasivo y a sus familias; de manera correcta y oportuna.	Resoluciones de pensión de retiro del personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas	<i>Eficacia/Producto</i> 1. Porcentaje de resoluciones de pensión de retiro del personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, elaboradas en el plazo de cuarenta días hábiles en el año t	(Número total de resoluciones de pensión de retiro del personal afectos a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional elaboradas en el plazo de cuarenta días hábiles en el año t /Número total de resoluciones de pensión de retiro del personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional elaboradas en	81.00 % (1667.00 / 2066.00)*100	58.00 % (865.00 / 1489.00)*100	80.00 % (1095.00 / 1369.00)*100	80.00 % (1466.00 / 1832.00)*100	5

			el año t)*100					
Tramitar los actos Administrativos, de manera efectiva y pertinente, de las solicitudes que regulan la carrera funcionaria del personal activo del Sector Defensa, de manera de contar con una fuerza preparada y eficaz.	Decretos de Encomendación de Funciones Directivas de oficiales generales, superiores, jefes y subalternos de las FF.AA.	<u>Calidad/Producto</u> 2. Porcentaje de Decretos de Encomendaciones de Funciones Directivas de oficiales generales, superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el plazo de veinticinco días hábiles en el año t.	(Número total de Decretos de Encomendaciones de Funciones Directivas de oficiales generales, superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el plazo de veinticinco días hábiles en el año t. /Número total de Decretos de encomendaciones de funciones Directivas de oficiales generales, superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el año t)*100	74.00 % (137.00 / 185.00)*100	64.00 % (155.00 / 242.00)*100	64.00 % (155.00 / 242.00)*100	80.00 % (200.00 / 250.00)*100	6
Hacer más eficiente la administración del borde costero litoral y lacustre de la República, mediante la correcta y oportuna resolución de procedimientos de concesiones marítimas y acuícolas, promoviendo los procesos de zonificación regional y la formulación de políticas en los espacios de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, para así fomentar el adecuado uso del territorio en coherencia con el nivel de desarrollo actual del país.	Expedientes de renovación de concesiones marítimas , pendientes de tramitación	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de expedientes de renovación de concesiones marítimas pendientes de tramitación al 1 de enero del año t y que cuenten con conglomerado emitido hasta el año (t-1)	(Total de Expedientes de renovación de concesiones marítimas , pendientes de tramitación al 1 de enero del año t y que cuenten con conglomerado informe técnico emitido hasta el año (t-1), tramitados en el año t /Total de expedientes de renovación de concesiones marítimas , pendientes de tramitación al 1 de enero del año t y que cuenten con conglomerado informe técnico emitido hasta el año (t-1)) *100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	13.00 % (42.00 / 328.00)*100	40.00 % (210.00 / 524.00)*100	40.00 % (250.00 / 625.00)*100	7
Hacer más eficiente la administración del borde costero litoral y lacustre de la República, mediante la correcta y oportuna resolución de procedimientos de concesiones marítimas y	Expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura.	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-2), terminados durante el año t	(Número de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-2), terminados durante el año t/Número total de expedientes de	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	42.00 % (42.00 / 101.00)*100	40.00 % (64.00 / 159.00)*100	40.00 % (63.00 / 158.00)*100	8

acuícolas, promoviendo los procesos de zonificación regional y la formulación de políticas en los espacios de competencia del Ministerio de Defensa Nacional, para así fomentar el adecuado uso del territorio en coherencia con el nivel de desarrollo actual del país.			caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-2))*100					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2023	Notas
<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las Fuerzas Armadas, afectos al DFL N° 1 de 1997, elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t*	(Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el plazo de treinta días hábiles en el año t /Número total de resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios de las FFAA, afectos al DFL N° 1 de 1997 elaboradas en el año t)*100	100.00 % (654.00 / 656.00)*100	1
<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje de expedientes de otorgamiento de concesiones marítimas ingresados entre los años (t-1) y (t-2)*	(Total de Expedientes de otorgamiento ingresados entre los años (t-1) y (t-2), pendientes de tramitación al 1 de enero del año t , tramitados en el año t /Total de Expedientes de otorgamiento ingresados entre los años (t-1) y (t-2) pendientes de tramitación al 1 de enero del año t)*100	55.00 % (315.00 / 571.00)*100	2
<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-3), terminados durante el año t*	(Número de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-3) , terminados durante el año t/Número total de expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura ingresados hasta el año (t-3))*100	42.00 % (42.00 / 101.00)*100	3
<u>Calidad/Producto</u> 4. Porcentaje de Decretos de retiros de oficiales superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el plazo de veinticinco días hábiles en el año t*	(Número total de Decretos de retiros de oficiales superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el plazo de veinticinco días hábiles en el año t/Número total de Decretos de retiros de oficiales superiores, jefes y subalternos de las FF.AA., elaborados en el año t)*100	90.00 % (325.00 / 361.00)*100	4

- * El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 1. Se consideran como resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios y funcionarias afectos a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional: Todas las resoluciones de pensión elaboradas previa solicitud de pensión de retiro emanada de los funcionarios de las Fuerzas Armadas e Instituciones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, que ingresan al Departamento Previsión Social, Secretaría. Traspasadas a través del Sistema Documental Cero Papel desde el Departamento Atención Ciudadana
 2. Los 40 días hábiles serán contabilizados desde el día de ingreso al Departamento Previsión Social, Secretaría, vía traspaso a través del Sistema Documental Cero Papel, hasta el día que es despachado o derivado a visación desde el Jefe Departamento Previsión Social, a la Jefatura de División Asuntos Institucionales o al asesor o asesores que dispongan.
 3. Las derivaciones y visaciones a través del Sistema Documental Cero Papel de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas podrán ser ejecutados por los titulares, suplentes o subrogantes de los cargos descritos en los párrafos precedentes.
 4. Se considerara ingreso, todo expediente digital catalogado como PREV.SOC.-PENSION DE RETIRO en el campo tipo de trámite del Sistema Documental Cero Papel.
 5. Se entenderá como personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, aquel cotizante de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que preste servicios en: Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile, Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, Instituto Geográfico Militar de Chile, Cuerpo Militar del Trabajo, Fábricas y Maestranzas del Ejército, Servicio de Bienestar del Ejército de Chile, Hospital del Ejército de Chile, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Astilleros y Maestranzas de la Armada, Servicio de Bienestar de la Armada de Chile, Hospital de la Armada de Chile, Servicio Aerofotogramétrico, Empresa Nacional de Aeronáutica, Servicio de Bienestar de la Fuerza Aérea de Chile, Hospital de la Fuerza Aérea de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, Subsecretaría de Defensa y Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 2 1.- Expedientes de renovación de concesiones marítimas son un conjunto de antecedentes legales y reglamentarios que permiten resolver solicitudes para renovar un derecho de uso y goce por tiempo determinado, sobre sectores bajo la administración del Ministerio de Defensa Nacional.
 - 2.- Se entenderá por expediente tramitado, el acto administrativo que resuelve la solicitud de concesión marítima y sea visada por la Jefatura de la División Jurídica.
 - 3.- Se considerará para el cálculo del indicador los expedientes ingresados hasta el año 2024, pendientes de tramitación al 1 de enero 2025 y cuenten con conglomerado informe técnico emitido hasta el año 2024.
 - 4.- No se considerará para el cálculo del indicador los expedientes devueltos a tramitación por recurso administrativo acogido durante el año 2025.
 - 5.- El plazo se paralizará cuando se suspenda el procedimiento, de conformidad al artículo 26 del D.S. N° 9 de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
- En el caso de las solicitudes que se suspendan por la causal señalada en la letra a) del citado artículo, es decir, por existir sobre el lugar una solicitud de espacio costero marino para pueblos originarios (ECMPO), estas serán excluidas del universo a medir, debido a la imposibilidad legal y práctica de finalizarlas dentro del plazo.
 6. Serán considerados los expedientes en tramitación al 1 de enero del año t, con conglomerado emitido hasta el año (t-1).
- 3 1. Expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura son un conjunto de antecedentes que permiten determinar el incumplimiento de las obligaciones establecidas por ley respecto a las concesiones de acuicultura, pudiendo resultar en la adopción de la medida sancionatoria administrativa más gravosa, esto es, la caducidad de la concesión, o bien, en el término del procedimiento si no se verifican los presupuestos fácticos para la procedencia de la sanción. Las principales causales de caducidad se listan en el artículo 142 de la LGPA.
 2. Se entenderá que el expediente de caducidad de concesión de acuicultura se encuentra terminado cuando el acto administrativo respectivo sea visado por la Jefatura de la División Jurídica.
 3. El universo será fijado el 01 de enero del año t.
 4. Al 12 de septiembre de 2023, el Departamento de Asuntos Marítimos, Sección de Concesiones de Acuicultura, mantiene un universo total de 386 expedientes de caducidad pendientes de resolver. El indicador propuesto para el año 2024, permitirá abordar procedimientos de caducidad ingresados entre 2016 y 2021, que comprende un universo total de 160 expedientes.
- 4 a. Los veinticinco días hábiles se contabilizan desde el día en que la carpeta de antecedentes para la elaboración del acto administrativo, enviado por las instituciones de las FF.AA., se encuentra completa, fecha que quedará consignada en el sistema de registro institucional vigente con la indicación "Carpeta Completa", hasta el día que es despachado, vía correo electrónico, el listado de borradores de decretos al Jefe de División de Asuntos Institucionales, para su visación.
 - b. La Encomendación de Funciones Directivas contempla, entre otros, los nombramientos para los cargos de comandantes y vicecomandantes de unidades, de fuerzas, unidades operativas, buques, directores de academias y escuelas, jefes de estados mayores, jefes de reparticiones, etc., por lo que, a nivel de la División de Asuntos Institucionales es considerado un producto estratégico, debido a su directa relación con la carrera funcionaria de los Oficiales y al correcto funcionamiento de las Instituciones de las FF.AA.

- c. Se considerarán como decretos de encomendaciones de funciones de oficiales Generales, oficiales superiores, jefes y subalternos, de los(as) funcionarios(as) de las Fuerzas Armadas de los grados contemplados en el artículo 36 de la Ley N° 18.948 de 1990, elaborados en la plataforma SIAPER, de la Contraloría General de la República.
- d. Se considerarán como carpeta completa, a la carpeta que contenga todos los antecedentes, pertenecientes al caso, necesarios y correctos para iniciar la confección del borrador del acto administrativo.

- 5
1. Se consideran como resoluciones de pensión de retiro de los funcionarios y funcionarias afectos a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional: Todas las resoluciones de pensión elaboradas previa solicitud de pensión de retiro emanada de los funcionarios de las Fuerzas Armadas e Instituciones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, que ingresan al Departamento Previsión Social, Secretaría. Traspasadas a través del Sistema Documental Cero Papel desde el Departamento Atención Ciudadana
 2. Los 40 días hábiles serán contabilizados desde el día de ingreso al Departamento Previsión Social, Secretaría, vía traspaso a través del Sistema Documental Cero Papel, hasta el día que es despachado o derivado a visación desde el Jefe Departamento Previsión Social, a la Jefatura de División Asuntos Institucionales o al asesor o asesores que dispongan.
 3. Las derivaciones y visaciones a través del Sistema Documental Cero Papel de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas podrán ser ejecutados por los titulares, suplentes o subrogantes de los cargos descritos en los párrafos precedentes.
 4. Se considerará ingreso, todo expediente digital catalogado como PREV.SOC.-PENSION DE RETIRO en el campo tipo de trámite del Sistema Documental Cero Papel.
 5. Se entenderá como personal afecto a la previsión de las Fuerzas Armadas, y organismos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, aquel cotizante de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional que preste servicios en: Ejército de Chile, Armada de Chile, Fuerza Aérea de Chile, Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, Instituto Geográfico Militar de Chile, Cuerpo Militar del Trabajo, Fábricas y Maestranzas del Ejército, Servicio de Bienestar del Ejército de Chile, Hospital del Ejército de Chile, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, Astilleros y Maestranzas de la Armada, Servicio de Bienestar de la Armada de Chile, Hospital de la Armada de Chile, Servicio Aerofotogramétrico, Empresa Nacional de Aeronáutica, Servicio de Bienestar de la Fuerza Aérea de Chile, Hospital de la Fuerza Aérea de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, Subsecretaría de Defensa y Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

- 6
1. La Encomendación de Funciones Directivas contempla, entre otros, los nombramientos para los cargos de comandantes y vicecomandantes de unidades, de fuerzas, unidades operativas, buques, directores de academias y escuelas, jefes de estados mayores, jefes de reparticiones, etc., por lo que, a nivel de la División de Asuntos Institucionales es considerado un producto estratégico, debido a su directa relación con la carrera funcionaria de los Oficiales y al correcto funcionamiento de las Instituciones de las FF.AA.
 2. Los veinticinco días hábiles se contabilizan desde el día en que la carpeta de antecedentes para la elaboración del acto administrativo, enviado por las instituciones de las FF.AA., se encuentra completa, fecha que quedará consignada en el sistema de registro institucional vigente con la indicación "Carpeta Completa", hasta el día que es despachado, vía correo electrónico, el listado de borradores de decretos al Jefe de División de Asuntos Institucionales, para su visación.
 3. Se considerarán como decretos de encomendaciones de funciones de oficiales Generales, oficiales superiores, jefes y subalternos, de los(as) funcionarios(as) de las Fuerzas Armadas de los grados contemplados en el artículo 36 de la Ley N° 18.948 de 1990, elaborados en la plataforma SIAPER, de la Contraloría General de la República.
 4. Se considerarán como carpeta completa, a la carpeta que contenga todos los antecedentes, pertenecientes al caso, necesarios y correctos para iniciar la confección del borrador del acto administrativo.

- 7
- 1.- Expedientes de renovación de concesiones marítimas son un conjunto de antecedentes legales y reglamentarios que permiten resolver solicitudes para renovar un derecho de uso y goce por tiempo determinado, sobre sectores bajo la administración del Ministerio de Defensa Nacional.
 - 2.- Se entenderá por expediente tramitado, el acto administrativo que resuelve la solicitud de concesión marítima y sea visada por la Jefatura de la División Jurídica.
 - 3.- Se considerará para el cálculo del indicador los expedientes ingresados hasta el año 2024, pendientes de tramitación al 1 de enero 2025 y cuenten con conglomerado informe técnico emitido hasta el año 2024.
 - 4.- No se considerará para el cálculo del indicador los expedientes devueltos a tramitación por recurso administrativo acogido durante el año 2025.
 - 5.- El plazo se paralizará cuando se suspenda el procedimiento, de conformidad al artículo 26 del D.S. N° 9 de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas.
- En el caso de las solicitudes que se suspendan por la causal señalada en la letra a) del citado artículo, es decir, por existir sobre el lugar una solicitud de espacio costero marino para pueblos originarios (ECMPO), estas serán excluidas del universo a medir, debido a la imposibilidad legal y práctica de finalizarlas dentro del plazo.
 6. Serán considerados los expedientes en tramitación al 1 de enero del año t, con conglomerado emitido hasta el año (t-1).

- 8
- 1.- Expedientes de caducidad de concesiones de acuicultura son un conjunto de antecedentes que permiten determinar el incumplimiento de las obligaciones establecidas por ley respecto a las concesiones de acuicultura, pudiendo resultar en la adopción de la medida sancionatoria administrativa más gravosa, esto es, la caducidad de la concesión, o bien, en el término del procedimiento si no se verifican los presupuestos fácticos para la procedencia de la sanción. Las principales causales de caducidad se listan en el artículo 142 de la LGPA.
 - 2.- Se entenderá que el expediente de caducidad de concesión de acuicultura se encuentra terminado cuando el acto administrativo respectivo sea visado por la Jefatura de la División Jurídica.
 - 3.- El universo será fijado el 01 de enero del año t.

4.- Al 25 de julio de 2024, el Departamento de Asuntos Marítimos, Sección de Concesiones de Acuicultura, mantiene un universo total de 612 expedientes de caducidad pendientes de resolver, desde el año 2016 al año 2024 presente. El indicador propuesto para el año 2025, permitirá abordar procedimientos de caducidad ingresados entre 2016 al 2023, que comprende un universo total de 251 expedientes. Puesto a lo anterior, implica resolver 100 de dichos trámites, lo que corresponde al 40% comprometido. Lo que implica mantener en regla lo referente a la vigencia de las Concesiones acuícola, optimizando el desarrollo de la gestión a cargo del Depto. AAMM (Asuntos Marímos)